

Sunchales, 4 de agosto de 1988.-

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 621/88

VISTO:

La necesidad de velar por la salud de la población como el orden en general que se ve seriamente amenazado al ser arrojados animales muertos, como así también cualquier clase de residuos en la vía pública dentro de la jurisdicción de este Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que hechos como estos no contribuyen a la convivencia armónica de los ciudadanos, creando el peligro de contraer enfermedades infecto-contagiosas;

Que los habitantes de zonas periféricas de los barrios de la ciudad y zona suburbana son quienes deben soportar olores nauseabundos, por el negligente accionar de irresponsables que cometen estos atropellos pudiendo arrojar esos elementos en la caba donde la Municipalidad deposita los residuos que colecta en la ciudad;

Por lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 621/88

Art. 1º) Prohíbese terminantemente arrojar animales muertos y cualquier clase de residuos en la vía pública y canales dentro de la jurisdicción de este Distrito.

Art. 2º) Institúyese el siguiente régimen de penalidades por transgresión a la presente Ordenanza:

- a) Las infracciones primarias serán sancionadas con una multa equivalente a un canon.
- b) Las reincidencias serán sancionadas con multas equivalentes al doble de lo estipulado en el ítem anterior.

Art. 3º) Deróguese la Ordenanza N° 11/73 y su modificatoria N° 63/74 y toda otra disposición que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 4º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho.

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 5 de agosto de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL